

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 56

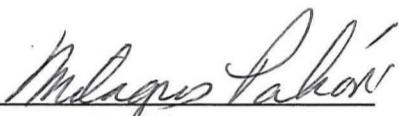
Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION JUDICIAL SOBRE IMPUGNACION DE CONFISCACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASIMISMO AUTORIZARLA A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.**

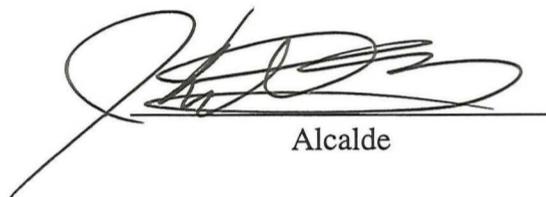
- Por Cuanto : El 28 de octubre de 1999, Raúl Rodríguez Vázquez, por sí, radicó una Acción sobre impugnación de Confiscación y Daños y Perjuicios contra el Municipio de Guaynabo, Caso Civil Núm. DAC 1999-1143 (406).
- Por Cuanto : Mediante dicha demanda se reclama la suma de diez mil (\$10,000.00) dólares por concepto de daños y perjuicios sufridos por una alegada ocupación y confiscación ilegal por parte de la Policía Municipal de Guaynabo.
- Por Cuanto : La parte demandante, Raúl Rodríguez Vázquez, a través de su representación legal, ha ofrecido transigir la totalidad de la reclamación por la suma de dos mil (\$2,000.00) dólares.
- Por Cuanto : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso, y tomando en consideración la posible exposición a pérdida, han recomendado favorablemente el que se acepte la oferta de transacción propuesta.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal, luego de un análisis y evaluación del caso, entiende que se sirve mejor los intereses del Municipio aceptando la oferta propuesta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a transigir la reclamación judicial descrita en el primer Por Cuanto de la presente Ordenanza, mediante el pago de dos mil (\$2,000.00) dólares.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, y asimismo autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminado el pleito en su totalidad.

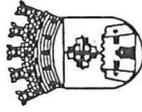
Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor el mismo día de su aprobación y copia de la misma será remitida a las autoridades judiciales correspondientes para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.

  
*Asunción Castro de López*  
Secretaria Asamblea Municipal